

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LLANES

Doña Victoria García Ordóñez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia de Llanes,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 685/2005 se sigue, a instancia de Enrique González Bulnes, expediente para la declaración de fallecimiento de Víctor Bulnes Campillo, natural de Cabrales (Asturias), de 71 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, en Australia, no teniéndose de él noticias desde el 24 de enero de 1984, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos

Llanes, 29 de agosto de 2006.—Victoria García Ordóñez.—64.837. y 2.ª 1-12-2006

VALENCIA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 23 de Valencia,

Juicio extravío, sustracción o destrucción letra de cambio pagaré o cheque 1039/06.

Parte demandante: Sakurauto, Sociedad Anónima.

Parte demandada: Caja de Ahorros del Mediterráneo. Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n.º 1039/06 se siguen a instancia de Sakurauto, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Emilio Sanz Osset contra la Caja de Ahorros del Mediterráneo de Valencia, con serie F, número 7.179.762 4, código de identificación 7.5003, por importe de 18.000 euros (dieciocho mil euros), con fecha 10 de abril de 2006, en Moncada, y emitido al portador.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se ha acordado por providencia de fecha de hoy, la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, concediéndose el plazo de un mes a contar desde la publicación, a fin de que el posible tenedor o tenedores del título puedan comparecer en autos y formular oposición.

Valencia, 17 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.418.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concursal Ordinario n.º 212/2006-AM, por auto de 23/11/06 se ha declarado

en concurso voluntario al deudor Importsider, S.L., con domicilio en Polígono Industrial El Caño II, parcela 10 A-B Espiel (Córdoba).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico ABC de Córdoba.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 24 de noviembre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—69.415.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado número 196/06, de la Entidad Shirts And Complements, Sociedad Limitada, representada por el Procurador Doña María Mercedes Revillo Sánchez, en el que recayó resolución de fecha 13 de noviembre de 2006, acordando unir a los autos el informe presentado por la Administradora Concursal, y haciendo saber a los interesados que dentro del plazo de cinco días desde la publicación, podrán impugnar el inventario y la lista de acreedores, quedando el informe en la Secretaría del Juzgado a disposición de los interesados, que podrán obtener copia a su costa.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.115.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número procedimiento concursal ordinario (Sección Primera) 299/05 referente al concursado Constructores y Decoradores Reunidos, S. A., se ha convocado Junta de acreedores que se celebrara los días dieciocho y diecinueve de diciembre a las diez treinta horas en la Sala de audiencias de este Juzgado, planta sexta del Edificio Viapol, calle Vermondo Resta, s/n.

Segundo.—Se someterán a la deliberación y en su caso aprobación de la junta las propuestas de convenio presentadas por Constructores y Decoradores Reunidos, S. A.

Dichas propuestas, junto con el escrito de evaluación de la administración concursal pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Sevilla, 17 de octubre de 2006.—El Secretario Judicial.—67.253.

VITORIA-GASTEIZ

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 159/06 por auto de 31 octubre 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Acoraga 05, Sociedad Limitada», con domicilio en Calle Polígono Okiturri, sin número, 1207 San Román-Álava, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concurso deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Artículo 184.3 Ley Concursal).

En Vitoria-Gasteiz, 31 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—67.526.

ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 828/05 referente al deudor Zaki Ajaj Artal se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la presente publicación, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Zaragoza, 8 de mayo de 2006.—Tomas Hernández Martín, Secretario Judicial.—67.416.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

PALMA DE MALLORCA

Edicto-Cédula de notificación

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Victoria Estela Silvola Boggi contra la empresa Iván Varela Fernández Globalser Balser, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

En Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 2006.

Hechos

Primero.—En las presentes actuaciones seguidas a instancia de doña Victoria Estela Silvola Boggi, contra Iván Varela Fernández y la entidad Globalser Balser, S. L., en materia de despido, despachada ejecución por importe de 11.378,6 euros más 2.275,72 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Segundo.—Según documentación remitida por la oficina de investigación patrimonial, la ejecutada Iván Varela Fernández y la entidad Globalser Balser, S. L., son propietarios de varias cuentas bancarias y vehículos.

Razonamientos jurídicos

Primero.—De conformidad con el art. 252 de la LPL y artículos 584 y ss. de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Segundo.—De conformidad con el artículo 623 de la LEC y el artículo 621-3.º y el artículo 621-2.º deberán practicarse las notificaciones y requerimientos en el mismo expresados.

Parte expositiva

Se decreta el embargo de bienes propiedad de la ejecutada Ivan Varela Fernández y la entidad Globalser Balser, S. L., hasta cubrir la cuantía de 11.378,6 euros en concepto de principal más 2.275,72 euros calculados provisionalmente para costas e intereses.

Se decreta el embargo y precinto del vehículo propiedad de la entidad Globalser Balser, S. L.

Toyota/Starlet matrícula PM4237CL.

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos propiedad de don Iván Varela Fernández.

BMW, serie 3 320D matrícula 7979DSL.

Suzuki GZ 250 X matrícula A3486DV.

Remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico del lugar en su matriculación para anotación del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Oficiése a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada Globalser Balser, S. L.

Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, cta. n.º 2100-2013-02-0200011121.

Ejecutada Iván Varela Fernández.

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, cta. n.º 2100-2013-07-0100070799, 2100-1531-24-0100021220.

Caixa d'Estalvis de Catalunya cta. n.º 2013-0715-77-0200381069, 2013-0024-49-0200480818.

Banco Atlántico, S. A., 0008-0466-30-1200241990.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares cta. n.º 2051-0180-37-1033668540.

Caja de Ahorros del Mediterráneo, cta. n.º 2090-0066-36-0001482281.

Así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe de la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener el ejecutado a la fecha y adviértase:

A) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demanda no será válido (arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 236, 238, 258 y 273 de la LPL).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257-1.º 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los arts. 75 y 238-3.º de la LPL.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1.º de la LPL).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma don Ricardo Martín Martín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 4 de los de Palma de Mallorca. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iván Varela Fernández, Globalser Balser, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» en Palma de Mallorca, a 6 de noviembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Palma de Mallorca, 8 de noviembre de 2006.—Francisca María Reus Barceló, Secretario.—67.664.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

D. Andrés Santos Makoly, con Documento Nacional de Identidad n.º 72.987.109, nacido en Bata (Guinea Ecuatorial) el día 24/05/1982, hijo de Ángel y Gabriela, último domicilio conocido en c/ Ávila, n.º 51-bajo D Móstoles (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/018/06, por presunto delito de Abandono de Destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada la prisión preventiva, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—67.213.

Juzgados militares

Mohamed Laarbi Ali Ahmed, hijo de Mohamed y de Habiba con DNI n.º 45.086.730, nacido el día 14.03.1986, con domicilio en Barriada Príncipe Felipe portal 30, 2.º B de Ceuta, imputado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 25/14/06 por un presunto delito Contra los Deberes de Presencia, comparecerá en este Juzgado Togado Militar n.º 25 de Ceuta, en el término de veinte días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades, fuerzas y seguridad del estado la busca, captura y prisión del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado n.º 25 de Ceuta.

Ceuta, 11 de julio de 2006.—El Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 25.—67.577.

Juzgados militares

Mohamed Laarbi Ali Ahmed, hijo de Mohamed y de Habiba con DNI n.º 45.086.730, nacido el día 14.03.1986, con domicilio en Barriada Príncipe Felipe portal 30, 2.º B de Ceuta, imputado en el procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 25/16/06 por un presunto delito contra los deberes de presencia, comparecerá en este Juzgado Togado Militar n.º 25 de Ceuta, en el término de veinte días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades, fuerzas y seguridad del estado la busca, captura y detención del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado n.º 25 de Ceuta.

Ceuta, 15 de noviembre de 2006.—El Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 25.—67.579.